



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3495-2022-R-UNICA

Ica, 5 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 704-2022-DGA/UNICA de fecha 7 de julio de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 1256-2022-OPP/UNICA de fecha 7 de julio de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por servicios a favor de **TITO NICOLAS WALTER** y **GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 0018-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 16 de febrero de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, que habiéndose efectuado la búsqueda en nuestros archivos existentes de nuestra oficina, no se ha registrado pago, según consta en el sistema SIAF por concepto de servicios, correspondiente al año 2021, por la suma total S/.9,200.00 según detalle:

1. Orden de servicio N° 3246 de fecha 26/11/2021, Oficio N° 1889-UIM-DIGA-UNICA-2021, a nombre de: **GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE**, por servicio de mantenimiento preventivo de (Multifuncional Epson L380), por la suma de S/.300.00, con destino: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social.
2. Orden de servicio N° 2101 de fecha 27/07/2021, Oficio N° 366-OGMYS-DIGA-UNICA-2021, nombre de: **TITO NICOLAS WALTER**, por servicios a todo costo de adquisición e instalación de 17 cortinas en tela tapasen barras en tubos y ojales remachado para la Facultad de ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, por la suma de S/.8,900.00 soles, con destino: Unidad de Infraestructura y Mantenimiento.

Que, con Oficio N° 00205-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 22 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 018-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, se informa que no se ha registrado pago, según consta en el sistema SIAF, por lo que lo remite los expedientes a fin que se sirva dar trámite para la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a nombre de **TITO NICOLAS WALTER** y **GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE**;



Que, mediante Oficio N° 266-2022-DGA/UNICA del 23 de marzo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de **TITO NICOLAS WALTER** y **GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE** por concepto de servicios, por la suma de S/.9,200.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1256-2022-OPP/UNICA del 7 de julio de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por la fente de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0264-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. Bienes y servicios; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/.9,200.00 soles;

Que, con oficio N° 704-2022-DGA/UNICA de fecha 7 de julio de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutive que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 757-OAJ-UNICA-2022 del 2 de agosto de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA**: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado como gastos de ejercicios anteriores a favor de: **TITO NICOLAS WALTER** por concepto de servicio a todo costo de adquisición e instalación de 17 cortinas de tela tapasol, barras en tubos y ojales remachados Fac. Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología correspondiente al año fiscal 2021, a favor de **GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE** por concepto de servicio de mantenimiento preventivo de Multifuncional Epson L380 dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión cultural correspondiente al año fiscal 2021, por los montos mencionados en el documento de referencia ascendente a la suma de S/.9,200.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios a favor de **TITO NICOLAS WALTER** y **GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
TITO NICOLAS WALTER- de acuerdo a lo siguiente: O/S N° 2101-2021 – Por servicio a todo costo de adquisición e instalación de 17 cortinas en tela tapasol, barras en tubos y ojales remachados- Fac. de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología- correspondiente al año fiscal 2021.	2.3. Bienes y servicios	S/.8,900.00

GALINDO JAYO FRANCISCO VICENTE- O/S N° 3246-2021- <i>Por servicios de mantenimiento preventivo de (Multifuncional Epson L380)- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural- correspondiente al Año Fiscal 2021.</i>		S/.300.00
TOTAL		S/.9,200.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 264-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

